CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 06/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- - - - - - - - - - -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **328.645**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE SELLOS DE GOMA"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 19/17 de 13 de marzo de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Prof. Dr. Lucio Ismael Portillo, Miembro del Tribunal en lo Civil, Comercial y Laboral, Lic. Sirley Ayala Ferreira, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez Blanco, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: -

1) **APERTURA DE SOBRES**

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 11** que en fecha 11/04/2017, se realizó el **Acta de Prorroga**, en la que se presentó la oferta de la empresa **FULL OFFICE S.R.L.**; considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. Terminado el acto se procedió a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009. Para lo que hubiera lugar se deja constancia que fueron invitadas a participar en el presente proceso de contratación y no presentaron oferta las siguientes empresas: ISABELINO MARTÍNEZ BELOTTO, CARIMBOS IND. Y COM. S.RL., GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENÍTEZ, LIBRERÍA LA AURORA S.R.L.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

Por Memorándum C.E. N° 25/2017 de fecha 22/05/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a la empresa oferente; que por Memorándum N° 78/2017 de fecha 22/05/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe como se detalla a continuación:- - - -

TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		0,82	0,80		
FULL OFFICE S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2015	2014		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	1.992.622	3.582.841	0,03	CUMPLE
	CAPITAL	91.680.829	88.787.393		
TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		0,02	0,04		

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros NO se encuentran dentro del promedio de calificación requerida en lo que se refiere a su Índice de Endeudamiento, que no debe ser mayor 0,80 en promedio, en los años 214 y 2015 según a parámetro exigido en la Carta de Invitación, **por tanto la empresa FULL OFFICE queda descalificada.**- - - -